

Oficio Nro. INCOP-DE-2013-0902-OF

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2013

Señor Magíster
Mao Segundo Lam Palacios
Gerente General Unidad Nacional de Almacenamiento
EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a sus comunicaciones Nos. UNAEP-UNAEP-2013-0044 Y 057 de 9 y 16 de septiembre de 2013, respectivamente, a través de las cuales fundamenta y solicita una determinación del INCOP respecto de que la contratación de varios bienes y servicios se encontrarían comprendidos en las actividades que se consideran como parte del giro específico del negocio, en los términos del último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, le manifiesto lo siguiente:

1. Régimen jurídico aplicable:

a) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, en el inciso cuarto del numeral 8 de su artículo 2, prevé que las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público o sus subsidiarias, podrán contratar según el procedimiento de contratación de Régimen Especial previsto en el reglamento general de la citada ley, las obras, bienes y servicios que correspondan al giro específico del respectivo negocio. Además, el siguiente inciso dispone que sea el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública quien determine los giros específico y común de las entidades contratantes que deseen aplicar este procedimiento de contratación.

b) El artículo 1 de la Resolución No. INCOP-051-2011 establece que ésta será aplicable a todas las empresas públicas, subsidiarias, o personas jurídicas de derecho privado cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público, que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP requieran la determinación del giro específico del negocio por parte del Director Ejecutivo del INCOP, de acuerdo con el objeto social de la entidad contratante que conste en la Ley de creación, instrumento constitutivo, normativa sectorial o regulatoria o estatuto social, según sea el caso.

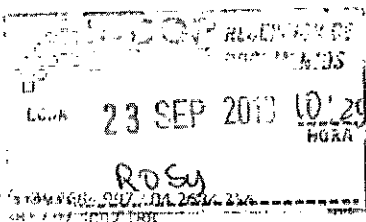
c) A través de copia simple de Decreto Ejecutivo No.12 de 30 de mayo de 2013, publicado en el Registro Oficial No. 16 de 17 de junio del mismo año, se crea la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP".

d) El señalado Decreto Ejecutivo No. 12 establece que el objeto de la Empresa es:

- d.1 Almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios;
- d.2 Administración de la reserva estratégica de los mismos; y,
- d.3 Comercialización y distribución de insumos.

www.compraspublicas.gob.ec

Quito - Av. Bolívar y Bolívar Sur, Edificio de la Unidad Nacional de Almacenamiento, Teléfono: 22470050 - 22468005
Guayaquil - Av. Bolívar y Bolívar Sur, Edificio de la Unidad Nacional de Almacenamiento, Teléfono: 22470050 - 22468005
Cuenca - Av. Bolívar y Bolívar Sur, Edificio de la Unidad Nacional de Almacenamiento, Teléfono: 22470050 - 22468005



Oficio Nro. INCOP-DE-2013-0902-OF

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2013

2. Solicitud de determinación del giro específico del negocio:

Para efectos de la aplicación del Régimen Especial de Contratación establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" ha solicitado calificación del giro específico de su negocio, respecto de las actividades señaladas específicamente en el oficio No. UNAEP-UNAEP-2013-0044 de 9 de septiembre de 2013, que forma parte del expediente administrativo al que por éste documento se responde.

3. Determinación del giro específico del negocio:

Con base a los antecedentes expuestos, el Instituto Nacional de Contratación Pública, en ejercicio de la competencia legalmente establecida en el último inciso del numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, una vez analizados los bienes y servicios que solicita se determinen como relativos a su giro específico del negocio, en función de su normativa legal y resolutive, aprueba la solicitud presentada respecto de los bienes o servicios que se detallan en el Anexo 1 que se adjunta a esta comunicación.


Por consiguiente, la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" se sujetará a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la LOSNCP, y en el artículo 104 del RGLOSNC, para realizar las contrataciones que se han definido como parte de su giro específico de negocio, exclusivamente. Para el efecto, la máxima autoridad de la entidad contratante emitirá una resolución motivada que determine taxativamente las contrataciones y el régimen a aplicar, y la publicará en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Asimismo, deberá dar estricto cumplimiento, tanto a lo dispuesto en el artículo 70 del RGLOSNC, como en la Resolución INCOP No. 053-2011.

En la aplicación del Régimen Especial de contratación relacionado con el giro específico del negocio, deberán observarse los principios establecidos en el artículo 4 de la LOSNCP, y los objetivos aplicables previstos en el artículo 9 de la mencionada Ley. Además, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto tanto en el artículo 70 del RGLOSNC, como en la Resolución No. INCOP-053-2011 de 14 de octubre de 2011. Se recuerda que la autorización para realizar contrataciones según el giro específico del negocio, no exime a las entidades contratantes de la obligación de considerar como proveedores únicamente a aquellas personas naturales o jurídicas que estén habilitadas en el Registro Único de Proveedores.

4. No se incorporan como parte de su giro específico del negocio, los bienes o servicios que se detallan en el Anexo 2, adjunto.

En cumplimiento del artículo 105 del RGLOSNC, deberá contratar los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que no hayan sido considerados dentro de la definición de su giro específico de negocio, siguiendo los procedimientos generales o especiales contemplados en la LOSNCP y su reglamento.

www.compraspublicas.gob.ec

Quito, 20 de septiembre de 2013. 
Código de Verificación: 2684 007 404 2684 356
Código de Verificación: 2684 007 404 2684 356
Código de Verificación: 2684 007 404 2684 356

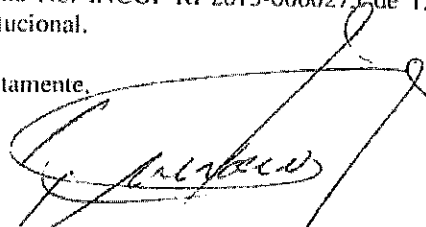
Oficio Nro. INCOP-DE-2013-0902-OF

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2013

Finalmente, la Empresa Pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" deberá considerar la prerrogativa establecida por el artículo 102 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

El que suscribe lo hace en conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Resolución Interna No. INCOP-RI-2013-0000273 de 13 de septiembre de 2013 publicada en el portal institucional.

Atentamente,



Dr. Gonzalo Eduardo Guevara Fernández
DIRECTOR EJECUTIVO, SUBROGANTE

Referencias:

- INCOP-CZ5-2013-1427-EXT

Anexos:

- ANEXO 1 GIRO DE NEGOCIO UNA EP.pdf
- ANEXO 2 GIRO DE NEGOCIO UNA EP.pdf

fc



ANEXO 1 - PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN AL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE "UNA EP"	
CPC	DESCRIPCIÓN
01112	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISIÓN O POR CONTRATO, DE FLORES Y PLANTAS
01320	FRUTAS CITRICAS, FRESCAS O SECAS (NARANJA)
01341	MELONES, SANDIAS Y PAPAYAS FRESCAS
01410	SOYA
01614	CACAO EN GRANO, CRUDO O TOSTADO
21121	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS, NCP
21132	OTRAS CONSERVAS O PREPARADOS DE CARNE, DESPOJOS DE CARNE O SANGRE, EXTRACTOS Y JUGOS DE CARNE, PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS Y OTROS (PESCADO CONGELADO EN FUNDAS DE POLIPROLINO)
23110	HARINA DE TRIGO O MORCAJO O TRANQUILLON
23610	PASTA DE CACAO, DESGRASADA O NO
26160	ALGODÓN CANDADO
34240	OTROS SULFATOS, SULFATO DE MAGNESIO, DE ALUMINIO, DE CROMO, DE NIGUES, DE COBRE (VITRIOLA AZUL), DE ZINC (VITRIOLO BLANCO), DE BARIO, DE HIERRO (VITRIOLO VERDE), DE MERCURIO, DE PLOMO, ETC.
34612	CLORURO AMONICO, NITRITOS, NITRATO DE POTASIO, FOSFATOS TRIAMONICOS, CARBONATOS DE AMONIO
34613	ABONOS NITROGENADOS, MINERALES O QUIMICOS
34620	PLAGUICIDAS
44110	MAQUINAS AGRICOLAS, HORTICOLAS O FORESTALES PARA LA PREPARACION O EL CULTIVO DEL SUELO, RODILLOS PARA CESPEDES O TERRENOS DE DEPORTES
44180	MAQUINAS PARA ORDENAR
01120.00	MAIZ
01130.00	ARROZ CON CASCARA
01140.00	ARROZ DESCASCARILLADO
01190.19	OTROS CEREALES EN GRANO SECO, SIN MOLER, QUINUA, ETC
01220.05.1	FRIJOLE SECOS Y VERDES EMPACADOS
01239.00	TOMATES RIÑON FRESCOS O REFRIGERADOS

ANEXO 1 - PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN AL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE "UNA EP"	
CPC	DESCRIPCIÓN
01239.10	CEBOLLAS Y CHALOTES FRESCAS O REFRIGERADAS ✓
01239.31	PIMIENTOS, PIMIENTA Y OTROS DEL GENERO CAPSICUM, FRESCOS O REFRIGERADOS ✓
01239.34	CALABAZAS (ZAPALLO), CALABACIN, SUQUINI, SAMBOS FRESCOS O REFRIGERADOS ✓
01310.00	BANANAS (INCLUSO PLATANOS) FRESCAS O SECAS ✓
01310.33	GUAYABAS, MANGÓS Y MANGOSTANES FRESCOS O SECOS ✓
01320.20	COCOS FRESCOS O SECOS
01341.01	PAPAYAS FRESCAS
01349.21	CHIRIMOYAS, GUANABANAS Y DEMAS ANONAS FRESCAS
01349.22.1	TOMATES DE ARBOL
01350.11	LAS DEMAS FRUTAS U OTROS FRUTOS SECOS, PERAS, DURAZNOS
01430.10.2	SEMILLAS DE AJONJOLI VARIEDAD PURA
01611.00	CAFÉ SIN TOSTAR, NO DESCAFEINADO CON O SIN CASCARA
01620.16	SEMILLAS DE CILANTRO, COMINO, ALCARAVEA, HINOJO, BAYAS DE ENEBRO
21131.09	CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES DE CERDOM, SALADAS, SECAS O AHUMADAS, CABEZAS DE CERDO Y SUS CORTES, CARNE DE CERDO DESHIDRATADA, RABOS, ETC
21250.02	CANGREJOS, CONGELADOS: CANGRESJOS DE RIO, COLAS DE CANGREJOS Y PINZAS DE CANGREJOS CONGELADAS, INCLUSO COCIDAS
21260.00	CAMARONES, LANGOSTINOS, PREPARADOS O EN CONSERVAS (ENLATADOS) CAMARONES PREPARADOS O EN CONSERVA, NO SIMPLEMENTE CONGELADOS
21390.40	MAIZ DULCE (CHOCLO) PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO EN VINAGRE
21390.42	FRIJÓLES PREPARADOS O CONSERVADOS, EXCEPTO EN VINAGRE O ACIDO ACETICO
27150.00.1	SACOS O BOLSAS DE YUTE U OTRAS FIBRAS DE LIBER, DEL TIPO UTILIZADO PARA EMBALAR MERCANCIAS, SACOS DE EMBALAR, BOLSAS PARA LAS COMPRAS, SACOS DE CORREO, ETC ✓



ANEXO 1 - PRODUCTOS QUE CORRESPONDEN AL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE "UNA EP"	
CPC	DESCRIPCIÓN
34240.23	SULFATOS, TIOSULFATOS: SULFITO DE SODIO, DE AMONIO, DE CALCIO, DISULFITO DE DIPOTASIO, TIOSULFATO DE AMONIO, DE ALUMINIO, DE PLOMO, ETC
34240.32	OTROS FOSFATOS, FOSFATO DE BARIO, DE CALCIO MONOBASICO, DE CALCIO NEUTRO, MONOPOTASICO, MONOSODICO, FOSFATO TRIBASICO, ETC
34613.05	UREA PURA O NO Y EN SOLUCIÓN ACUOSA O NO (DIAMIDA DE ACIDO CARBONICO)
34613.06.1	MEZCLA DE UREA Y NITRATO DE AMONIO EN SOLUCION ACUOSA O AMONICAL
34615.00	CLORURO DE POTASIO O POTASICO PURO O NO (EXCEPTO ELEMENTOS OPTICOS Y CRISTALES CULTIVADOS, CON UN PESO MINIMO DE 2.5 GR CADA UNO)
34615.01	SULFATO DE POTASIO O POTASICO PURO O NO
44180.10.1	MAQUINAS PARA ORDENAR
64339.00.1	TRANSPORTE POR CARRETERA DE PRODUCTOS SECOS A GRANEL COMO CEREALES, HARINAS, CEMENTO, ARENA, CARBON, ETC

www.compraspublicas.gob.ec

Quito ▫ Av. De los Shyris e Isla Floreana, edificio Axios ▫ Telfs. 02 2440 050 / 02 2268 685
Guayaquil ▫ Av. Miguel H. Alcívar 9-10 y José Alavedra edificio Harmony, Kennedy Norte ▫ Telfs. 04 2684 997 / 04 2684 356
Cuenca ▫ Av. Paucarbamba 5-30 y los Alisos, edificio Monyapura, planta baja ▫ Telfs. 07 2886 381 / 07 4092 188



INCOP
INSTITUTO NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

ANEXO 2 - PRODUCTOS QUE NO SE INCORPORAN AL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO DE "UNA EP"	
CPC	DESCRIPCION
83569	OTROS PRODUCTOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS
85990.18.1	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR
67290	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
84613.06.1	MEZCLA DE UREA Y NITRATO DE AMONIO EN SOLUCIO ACUOSA O AMONICAL
47403.03	PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE TRANSMISORES DE RADIOTELEFONIA, RADIOTELEGRAFIA, RADIODIFUSION O TELEVISION, INCORPOREN O NO APARATOS RECEPTORES O APARATOS PARA LA GRABACION O REPRODUCCION EN CURSO
46581.01.1	LAMPARAS Y LINTERNAS CON SISTEMA DE RECARGA DE PILAS O BATERIAS
85310.02.1	SERVICIOS DE FUMIGACION Y OTROS MEDIOS DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
83569	OTROS SERVICIOS DE ENSAYO Y ANALISIS TECNICOS
85990.18.1	SERVICIOS DE COMERCIO EXTERIOR
67290	OTROS SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO
72112	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO CON O SIN OPCION DE COMPRA DE BIENES RAICES NO RESIDENCIALES PROPIOS O ARRENDADOS
67110.01	SERVICIOS DE EXPLOTACION DE TERMINALES DE CARGA EN CONTENEDORES PARA TODOS LOS MEDIOS DE TRANSPORTE CON INCLUSION DE LOS SERVICIOS DE MANIPULACION DE CONTENEDORES